UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 907-R-UNICA-2017

Ica, 28 de Abril del 2017

VISTO:

El Oficio Nº 400-EPG-UNICA-2017 del 28 de Febrero del 2017, expedido por el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNICA, quien remite la Resolución Directoral Nº: 234-EPG-UNICA-2017, que aprueba el proyecto de creación y funcionamiento de la Maestría en Ingeniería Ambiental, para su aprobación en Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18º de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8º de la Ley Universitaria Nº: 30220;

Que, mediante Resolución Nº 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Nº 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al artículo 55º del Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 43º de la Ley Nº 30220.- Ley Universitaria, los estudios de Posgrado en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados;

Que, de conformidad con los artículos 57° y 91° del Estatuto Universitario, en concordancia con el artículo 43.2° de la Ley Nº 30220, entre los parámetros de los estudios de Posgrado se encuentran los estudios de Maestría, los mismos que puede ser: a) Maestrías de Especialización, que son estudios de profundización profesional en la especialidad correspondiente a la Facultad. Tiene una duración de dos (2) semestres, correspondiente a 48 créditos, siendo requisito el título de especialista; y, b) Maestría de Investigación o académica, que son estudios de carácter académico basado en la Investigación en la carrera profesional correspondiente a la Facultad. Tiene una Duración de cuatro (4) semestres académicos, equivalentes a 64 créditos;

Que, conforme al artículo 88° del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo regional y nacional. Las Unidades de Posgrado se originan a propuesta de la Facultad y son aprobadas secuencialmente por la Escuela de Posgrado, Consejo Universitario, Asamblea Universitaria;

Que, en los artículos 52°, 53°, 54° y 55° del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado de la UNICA, aprobado por Resolución Rectoral Nº 956-R-UNICA-2007 y sus modificatorias establecidas por Resolución Rectoral Nº 329-R-UNICA-2012 y Resolución Rectoral Nº 649-R-UNICA-2014; norman los estudios, creación de Maestrías y Doctorados, y los Grados Académicos que otorga la Escuela de Posgrado;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de fecha 1 de Marzo del 2017, los delegados acreditados ante el máximo órgano de la Escuela de Posgrado, después de analizar lo solicitado en el Expediente Nº 2812, acordaron por unanimidad aprobar el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Maestría en "Ingeniería Ambiental" correspondiente a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 234-EPG-UNICA-2017 del 2 de Marzo del 2017, expedido por la Escuela de Posgrado de la UNICA, se aprobó el Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Maestría en "Ingeniería Ambiental" correspondiente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo del 2017; analiza lo peticionado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNICA, concerniente a la aprobación del Proyecto de Creación y Funcionamiento de la Maestría en "Ingeniería Ambiental" correspondiente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de

la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, moción que es analizada y debatida por el Pleno, siendo aprobada de manera unánime;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 2017*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Directoral N° 234-EPG-UNICA-2017, expedido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** la Creación y Funcionamiento de la **MAESTRÍA EN "INGENIERÍA AMBIENTAL"** correspondiente a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL